

Municipio de Xochitepec, Morelos; el Secretario Municipal, sometió a consideración de los integrantes del Cabildo, el siguiente orden del día:-----

01. Pase de lista de los integrantes de Cabildo. -----
02. Declaratoria de Quórum Legal e Instalación de la Sesión del Cabildo.-----
03. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día. -----
04. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de la solicitud presentada por el Consejo de Salud Municipal, para que en el Municipio de Xochitepec, Morelos, **se extienda el periodo de suspensión de venta de bebidas con contenido alcohólico** en cualquiera de sus modalidades y presentaciones en los establecimientos: tiendas, supermercados, vinaterías, cervecerías, depósitos, restaurantes, tiendas de conveniencia, mini súper, tiendas de abarrotes, fondas, pulquerías, y cualquier otro tipo de negocio que tenga en venta bebidas alcohólicas; esto con el fin, por una parte, de reducir contagios y puntos de infección causadas por las reuniones sociales, así mismo como una medida que garanticen una sana convivencia y se evite violencia familiar derivados del consumo de bebidas alcohólicas, y por la otra, tomar decisiones encaminadas al beneficio de la economía familiar debido a los panoramas económicos que por la pandemia se pudiesen dar en la sociedad y orientar el gasto en productos de alimentación, limpieza y demás considerados de primera necesidad para la familia; mientras perdure el periodo de emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)
05. Clausura de la sesión. -----

M
E
A
L
d
P

Desarrollo del punto número uno.- En uso de la voz el ciudadano Alberto Sánchez Ortega, en su carácter de Presidente Municipal, da inicio a la Sesión, solicitando al Secretario Municipal Manuel Guadalupe Solorio Gaona, realizar el pase de lista a los integrantes del Cabildo, haciéndose constar que se encontraron presentes todos los integrantes del Ayuntamiento.-----

Desarrollo del punto número dos.- En uso de la voz, el ciudadano Manuel Guadalupe Solorio Gaona, en su carácter de Secretario Municipal, manifiesta: *Con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y por encontrarse presentes todos y cada uno de los integrantes del Órgano Colegiado, se declara la existencia de Quórum Legal para sesionar, siendo las nueve horas con veintidós minutos, del día treinta de abril del año dos mil veinte, declarando abierta e Instalada Legalmente la presente Sesión de Cabildo.*-----

Desarrollo del punto número tres. – Lectura y en su caso aprobación del orden del día. -----

Por instrucciones del Presidente Municipal, Alberto Sánchez Ortega, se da la lectura al orden del día; mismo que fue aprobado por unanimidad de votos. -----

06. Desarrollo del punto número cuatro, correspondiente al Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de la solicitud presentada por el Consejo de Salud Municipal, para que en el Municipio de Xochitepec, Morelos, **se extienda el periodo de suspensión de venta de bebidas con contenido alcohólico** en cualquiera de sus modalidades y presentaciones en los establecimientos: tiendas, supermercados, vinaterías, cervecerías, depósitos, restaurantes, tiendas de conveniencia, mini súper, tiendas de abarrotes, fondas, pulquerías, y cualquier otro tipo de negocio que tenga en venta bebidas alcohólicas; esto con el fin, por una parte, de reducir contagios y puntos de infección causadas por las

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

reuniones sociales, así mismo como una medida que garanticen una sana convivencia y se evite violencia familiar derivados del consumo de bebidas alcohólicas, y por la otra, tomar decisiones encaminadas al beneficio de la economía familiar debido a los panoramas económicos que por la pandemia se pudiesen dar en la sociedad y orientar el gasto en productos de alimentación, limpieza y demás considerados de primera necesidad para la familia; mientras perdure el periodo de emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Concluyendo las participaciones del tema citado, el Secretario Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica si es de aprobarse el punto citado, procediendo al conteo de votos, expresando al Cuerpo Colegiado: *informo a todos ustedes integrantes de este Órgano Colegiado y Deliberante, que se **aprueba por unanimidad el punto número cuatro del orden del día, emitiendo el siguiente:***

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La epidemia del SARS-CoV-19 (COVID 19), fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) una emergencia de salud pública de preocupación internacional el 30 de enero de 2020; en tanto que el 11 de marzo de 2020, ante los más de 118.000 casos en 114 países y 4291 personas que perdieron la vida, la OMS evaluó que ahora COVID-19 puede caracterizarse como una pandemia, lo que significa que la epidemia se extendió por varios países, continentes o todo el mundo, y afecta a un gran número de personas¹. -----

¹ Sitio oficial de la Organización Panamericana de la Salud, fecha de consulta: 14 de abril de 2020, disponible en: <https://www.paho.org/es/noticias/11-3-2020-oms-caracteriza-covid-19-comopandemia>

SEGUNDO: El 24 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)². -----

TERCERO: El 24 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano del Gobierno del Estado libre y Soberano de Morelos, el Acuerdo por el que se emiten las medidas generales necesarias para la prestación de servicios dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar los efectos en el estado de Morelos ante la pandemia por enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19³.--

CUARTO: El 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)⁴.-----

CUARTO: El Municipio de Xochitepec, Morelos; consciente del alcance del Coronavirus (Covid-19), se ha sumado a los esfuerzos gubernamentales hechos por el Gobierno de México y el Gobierno del Estado de Morelos, implementando diversas medidas de prevención y atención, precisando:

1.- Comunicado Oficial de fecha 20 de marzo de 2020, en el que se emiten acciones preventivas para la ciudadanía, como suspensión de eventos masivos, instalaciones del ente de gobierno con el mínimo de personal, cierre temporal de espacios abiertos como unidades deportivas, balnearios, centros recreativos, etcétera, a fin de evitar

² Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, 24 de marzo de 2020. Consultable en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020

³ Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 6a. época, ejemplar 5798, 24 de marzo de 2020. Consultable en <http://periodico.morelos.gob.mx/periodicos/2020/5798.pdf>

⁴ Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, 30 de marzo de 2020. Consultable en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020

la propagación y contagio del Coronavirus (Covid-19);

2.- Perifoneo en todas las comunidades del Municipio, exhortando y emitiendo recomendaciones a la ciudadanía;

3.- Circular emitida por el Titular de Protección Civil Bomberos y ERUM, para que la población atienda las medidas de protección sanitaria;

4.-Circular emitida por el Titular de Industria Comercio y Licencias de funcionamiento, haciendo recomendaciones a todos los establecimientos comerciantes;

5.-Circulares emitidas por el Titular de la Oficialía Mayor, para que todo el personal implemente medidas para la mitigación y control de riesgo al interior de las instalaciones;

6.- El uso de gel antibacterial en todas las oficinas públicas de gobierno, incluidas las Ayudantías Municipales;

7.-Brigadas de sanitización diaria por colonias, dentro del territorio municipal.

8.- Con fecha 31 de marzo de 2020, se realizó la instalación del Consejo de Salud Municipal de Xochitepec, mismo que se encuentra en sesión permanente ante la emergencia sanitaria, canalizando y atendiendo las denuncias anónimas, y generando información correspondiente;

9.- Con fecha veintidós de abril, a través del Consejo Municipal de Salud, se implementaron nuevas acciones, siendo:

- a) Se instruye el perifoneo de las medidas preventivas, así como el resguardo en casa, sea mediante las patrullas de seguridad pública y la dirección de protección civil.
- b) En coordinación la dirección de licencias y funcionamiento y la dirección de protección civil se lleven a cabo las visitas a los comercios para supervisar que se esté cumpliendo con las normas establecidas.
- c) se instruye colocar lonas, tabloides en los comercios que actualmente

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

son esenciales, así como en las patrullas que llevan a cabo los operativos en las diferentes colonias del municipio.

- d) La solicitud para ampliar el documento y se extienda el periodo de suspensión de bebidas alcohólicas.
- e) Implementar la encuesta en línea "Diferencial Clínico Web Coronavirus Morelos" mediante el convenio de colaboración del Municipio de Xochitepec y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), dirigido por la doctora investigadora Hilda Rangel Flores, en coordinación con el Lic. Alejandro Gallardo López, Director General de Bienestar Social del Municipio.-----

Todo ello, con la finalidad de evitar y en su caso reducir la propagación de esta epidemia; con motivo de lo anterior, el Cabildo en Pleno ha optado por tomar medidas más estrictas en materia de salud, como estrategias de refuerzo ante la declaración del Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell Ramírez, mismo que a partir del día veintiuno de abril del 2020, da por iniciada la fase tres de la epidemia de la pandemia de COVID-19. Y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Ayuntamiento del Municipio de Xochitepec, Morelos; tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones que se encuentren dentro de sus posibilidades para ello.-----

SEGUNDO: Que ante la situación de fuerza mayor referida con anterioridad la administración pública municipal deberá instrumentar planes encaminados a la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y garantizar los derechos humanos de las personas.-

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en los artículos 4 párrafo tercero y cuarto, 73 fracción XVI, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 Bis, 2 Bis, y 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 1, 2, 387 fracciones III, IV y XLI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; el Ayuntamiento tiene a su cargo el gobierno de sus respectivos Municipios, por lo cual, tiene la atribución y obligación de expedir disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su Jurisdicción territorial para promover la SALUD PUBLICA, combatir la violencia familiar y cuidar la economía de sus habitantes.-----

CUARTO: Que, durante el periodo de resguardo en el hogar para prevenir contagios del SARS-CoV2 (COVID19), hay que considerar se implementen medidas que garanticen una sana convivencia y eviten violencia familiar derivados del consumo de bebidas alcohólicas, por otra parte, tomar decisiones encaminadas al beneficio de la economía familiar debido a los panoramas económicos que por la pandemia se pudiesen dar en la sociedad y orientar el gasto en productos de alimentación, limpieza y demás considerados de primera necesidad para la familia.-----

QUINTO: Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Salud del Gobierno del Estado de Morelos, el cual el Título Décimo Tercero, correspondiente a los Establecimientos Dedicados a proceso de alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, señala lo siguiente: *Artículo 179.- Corresponde a los Ayuntamientos en*

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables, autorizar la ubicación y los horarios de funcionamiento de los establecimientos a que se refiere este Capítulo así como vigilar su estricto cumplimiento. Así mismo, el Artículo 71 del Reglamento Municipal para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, así como la Presentación de Espectáculos en el Municipio de Xochitepec, Morelos, *faculta a modificar a los particulares el horario de su actividad comercial*, previo análisis de BIENESTAR COMÚN, y la SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN en base a la información y estadísticas que proporcione para tal efecto las instituciones y autoridades encargadas para ello. En consecuencia, este Órgano Colegiado deliberante del Municipio de Xochitepec, Morelos, RESUELVE EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

ACUERDO NÚMERO 4 -5ª SEXC/AX/30-04-2020

PRIMERO. - El presente acuerdo es de observancia general y de cumplimiento obligatorio dentro de la Jurisdicción Territorial del Municipio de Xochitepec, Morelos.

SEGUNDO. - Se suspende temporalmente la venta de toda clase de bebidas con contenido alcohólico, en cualquiera de sus modalidades y presentaciones en los establecimientos: tiendas, supermercados, vinaterías, cervecerías, depósitos, restaurantes, tiendas de conveniencia, mini súper, tiendas de abarrotes, fondas, pulquerías, y cualquier otro tipo de negocio que tenga venta de bebidas alcohólicas y/o venta de toda clase de bebidas con contenido alcohólico, en todos los establecimientos en el Municipio, iniciando a partir de las 00:00 horas del martes cinco de mayo del año dos mil veinte, hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veinte; como medida de BIENESTAR COMÚN, y SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN por motivo del Coronavirus (COVID-19).-----

TERCERO. - La omisión a la presente disposición, dará como consecuencia la aplicación de las sanciones administrativas de conformidad en lo establecido por el artículo 265 fracción XI del Bando de Policía y Gobierno de Xochitepec, Morelos.

CUARTO.- En situación de no acatar el presente acuerdo, independientemente de que se pueda llegar a la clausura, se impondrán sanciones por infracciones en materia de licencias de funcionamiento, con cuota hasta de 300 Unidades de Medida y Actualización (UMA) al establecimiento o a través de quien legalmente lo represente.-----

QUINTO.- Se instruye a los titulares de la Tesorería Municipal, Consejería Jurídica y Derechos Humanos, de la Dirección General de Seguridad Pública, Dirección de Policía de Tránsito, Dirección de Industria, Comercio y Licencias de funcionamiento, Dirección de Protección Civil, Bomberos y ERUM, para vigilar el cumplimiento y aplicación del presente acuerdo Municipal.-----

SEXTO.- Se instruye al Consejo de Salud Municipal, para los efectos de dar puntual seguimiento al presente acuerdo municipal.-----

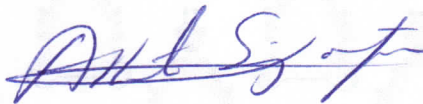
SÉPTIMO. - Se instruye al titular de comunicación social, para los efectos de que encuentre en funciones el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" se mandata su publicación, en caso contrario, publíquese en la Gaceta Municipal, así como medios de comunicación local, redes sociales y portal municipal el contenido del presente acuerdo. -----

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo, entra en vigor a partir de las 00:00 horas de martes cinco de mayo del año dos mil veinte, hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veinte.-----

Dado en el "**Recinto Oficial del Ayuntamiento de Xochitepec**", a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinte, siendo aprobado por **unanimidad de votos**, como consta en el acta respectiva, Presidente Municipal Alberto Sánchez Ortega, Síndico Municipal Janet Trejo Toledo, Regidores Mauricio René González Zamora, Manuel Eduardo Bello Silva, Eduardo Hernández Querido, Efraín Batalla Villa y Regidora Yuriria Esquivel Flores.-----

Desarrollo del punto número cinco, correspondiente a la Clausura de la Sesión, El ciudadano Manuel Guadalupe Solorio Gaona, en su carácter de Secretario Municipal expresa: *No habiendo otro asunto a desarrollar en la presente sesión y siendo las doce horas con quince minutos del día treinta de abril del año dos mil veinte, declaro formalmente clausurada la presente sesión de cabildo y con fundamento en lo dispuesto por párrafo primero del artículo 33, así como las fracciones IV, XII y XIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; certifico con mi firma y doy fe de todo lo actuado en la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo del año dos mil veinte.*-----



Alberto Sánchez Ortega
Presidente Municipal.



Janet Trejo Toledo
Síndico Municipal.



Licenciado Mauricio René González Zamora

Regidor de la Comisión de Gobernación y Reglamentos; Hacienda, Programación y Presupuesto; Desarrollo Agropecuario y Coordinación de Organismos Descentralizados.



Manuel Eduardo Bello Silva

Regidor de la Comisión de Protección ambiental y Desarrollo sustentable; Servicios Públicos Municipales; Bienestar Social y Asuntos de la Juventud.




Profesor Eduardo Hernández Querido

Regidor de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación; Turismo; Protección del Patrimonio Cultural; Relaciones Públicas y Comunicación Social y Derechos Humanos.



Efraín Batalla Villa

Regidor de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito; Planificación y Desarrollo; Desarrollo Económico; Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados y Asuntos Migratorios.



Profesora Yuriria Esquivel Flores

Regidora de la Comisión de Igualdad y Equidad de Género; Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; Ciencia, Tecnología e Innovación; e Inclusión a personas con discapacidad.

Manuel Guadalupe Solorio Gaona

Secretario del Ayuntamiento Municipal de Xochitepec, Morelos.

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos; celebrada el día treinta de abril del año dos mil veinte.